

SESIÓN ORDINARIA-976-2014

Acta de la SESIÓN ORDINARIA NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, DOS MIL CATORCE celebrada a las nueve horas con treinta minutos del miércoles 02 de abril del dos mil catorce, por el Tribunal Electoral Universitario de la UNED. Presentes, Evelyn Siles García; quien preside, Gisselle Gómez Ávalos, Diego A. Morales Rodríguez, Rafael E. López Alfaro y Jorge Delgado Castillo, miembros titulares. Víctor Julio Madriz Obando y Sandra María Barboza Sancho en calidad miembro suplente.

Reglamentariamente hay quórum funcional.

PUNTOS DE LA AGENDA.

- I. Aprobación del acta de la sesión 975-2014.
- II. Valoración de la actividad de presentación de las personas candidatas.
- III. Reporte de la gira electoral a los Centros Universitarios de Pérez Zeledón, Osa, Ciudad Neilly, San Vito y Buenos Aires.
- IV. Respuesta de recurso de amparo, expediente número 14- 003474-007-CO
- V. Recurso de reposición presentado por la señora candidata Rosa María Vindas Chaves.
- VI. Procedimiento del régimen disciplinario para las juntas receptoras y el cuerpo de delegados.
- VII. Correspondencia.
- VIII. Asuntos varios.

Se aprueban los puntos de la agenda.

ARTÍCULO I. Aprobación del acta de la sesión 975-2014.

Se acuerda

Aprobar el acta de la sesión 975-2014 con la siguiente modificación:

ARTÍCULO VI. Reunión con las personas candidatas para definición de los lugares para la propaganda electoral y la metodología de la presentación de los planes de trabajo.

12. Autorizar a las personas candidatas la colocación de un solo *banner* o valla publicitaria por Centro Universitario o Sub-sede, el cual debe considerar las dimensiones establecidas en el punto 4 del presente acuerdo.

13. Informar el punto anterior a las personas candidatas, fiscales de las personas candidatas y a los Delegados (as) Electorales.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II. Valoración de la actividad de presentación de las personas candidatas.

Se da lectura del correo enviado por la funcionaria Rommy Acuña Ramírez, encargada de cátedra de Enseñanza del Inglés, el día jueves 27 de marzo de 2014 a las quince horas con treinta y ocho minutos, donde expone su denuncia por la metodología utilizada por el Tribunal el día de la presentación de las personas candidatas respecto a un posible vicio de imparcialidad política.

Además, se da lectura del correo enviado por la candidata Marlene Víquez Salazar donde expone su preocupación por la forma en que fue interrumpida el día de su presentación cuando finalizó el tiempo establecido por el TEUNED (10 minutos) para cada persona candidata, el trato "desigual" que se le dio respecto al candidato Luis Guillermo Carpio Malavasi y la búsqueda de otras personas como testigos de la medida utilizada para garantizar se dio el mismo tiempo a las otras personas candidatas, lo cual no le garantizó una verdadera imparcialidad.

Asimismo, se da lectura del correo enviado por el señor Osvaldo Solano Peralta, funcionario del SEP, el día sábado 29 de marzo de 2014 a las nueve horas con tres minutos donde expone su comentario sobre la metodología utilizada en la misma actividad.

Considerando

- a) El artículo 10, punto c del Reglamento Electoral el cual indica: "Guardar la discrecionalidad y la imparcialidad política en los procesos electorales a su cargo".
- b) El día de la presentación se produjo un serie de fallos técnicos con el manejo del tiempo en la intervención de las personas candidatas, lo que produjo una percepción en la Comunidad Universitaria de trato diferenciado hacia ellos.
- c) Que a las personas candidatas se les indicó el tiempo establecido para la intervención de cada una era de diez minutos y ante la eventualidad de que la primera intervención sobrepasó en 1 minuto 5 segundos el tiempo establecido, este Tribunal decidió ceder el mismo tiempo demás a la segunda y tercera intervención.
- d) En consecuencia del punto anterior, el Tribunal procedió a buscar terceras personas que sirvieran de testigos presenciales para garantizar se estaba cumpliendo con el tiempo demás cedido, sin considerar que estas demostrarían posteriormente una tendencia electoral.

Se acuerda

1. Agradecer a las personas que enviaron sus observaciones, lo cual enriquece la labor que está realizando este Tribunal.
2. Instar a la Comunidad Universitaria se mantenga atenta y con una actitud proactiva en los procesos electorales.
3. Comunicar a las personas mencionadas en el presente acuerdo que este Tribunal en todo momento ha actuado y actuará bajo el principio de la imparcialidad política.
4. Dejar en constancia que el TEUNED tomará las observaciones señaladas para implementar las mejoras pertinentes.
5. Indicar a la señora candidata Marlene Víquez Salazar que lo actuado por este Tribunal en todo momento, fue atendiendo los principios de imparcialidad equidad e igualdad.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III. Informe de la gira electoral a los Centros Universitarios de Pérez Zeledón, Osa, Ciudad Neilly, San Vito y Buenos Aires.

El señor Rafael López Alfaro y la señora Sandra Barboza Sancho presentan informe sobre las giras realizadas a los Centros Universitarios de Pérez Zeledón, Osa, Ciudad Neilly, San Vito y Buenos Aires el pasado fin de semana. El señor Víctor Julio Madriz Obando está ausente de la sesión.

Considerando

- a) El informe de los miembros del TEUNED que asistieron a la gira a los Centros Universitarios de la Zona Sur y sus preocupaciones respecto al contenido y al tono del discurso utilizado por algunas personas candidatas en los Centros Universitarios y Sub-sedes visitados.
- b) Las denuncias y quejas presentadas por algunas personas de la Comunidad Universitaria sobre hechos ocurridos en la presentación de las personas candidatas durante las visitas a los Centros Universitarios y Sub-sede.
- c) Las evidencias mostradas en los videos transmitidos por ondauned, lo cual es consulta pública.
- d) Lo indicado en el segundo párrafo del artículo 88 del Reglamento Electoral sobre la propaganda: "...*Deberán guardar el decoro, respeto y dignidad atinente a la*

condición de funcionarios universitarios y deberán respetar las regulaciones establecidas en este Reglamento y las que emita el TEUNED.”

- e) Lo indicado en el artículo 91 del Reglamento Electoral: “**Sobre el contenido de la propaganda.** *La propaganda electoral deberá propiciar la expresión, desarrollo y discusión de ideas, programas, y acciones tendientes al desarrollo de la UNED. Queda prohibida toda manifestación de violencia y toda difusión de mensajes anónimos, calumniosos o injuriosos ya sea de manera directa o mediante terceras personas o agrupaciones.”*
- f) Lo indicado en el segundo párrafo del artículo 92 del Reglamento Electoral: “... *no podrán prevalerse de sus cargos ni utilizar de manera alguna los recursos de la UNED para favorecer sus candidaturas”.*
- g) Las regulaciones establecidas en el manual de procedimientos aprobado por el TEUNED sobre la “Propaganda Electoral”.

Se acuerda

1. Hacer una llamado de atención vehemente a las personas candidatas para que acaten las disposiciones del Reglamento Electoral, del manual de procedimientos y lo dispuesto por este Tribunal sobre los considerandos anteriores.
2. Instar a las personas candidatas para que en sus próximas participaciones se propicie la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas de la calidad académica que exige una institución universitaria, benemérita de la educación y la cultura como lo es la UNED.
3. Establecer a partir de este momento, el documento “Acta de incidencias” con el fin de registrar eventualidades a evaluar en las visitas a los Centros Universitarios y Sub-sedes, este documento será parte del informe de las giras electorales.
4. Indicar a las personas candidatas se les prohíbe utilizar en sus cuentas en las redes sociales, palabras o cualquier otro signo que aludan a su puesto actual, por cuanto en el presente proceso electoral son personas candidatas.
5. Informar los puntos anteriores a las personas candidatas y a sus fiscales generales.

ACUERDO FIRME

Se suspende la sesión a las trece horas con veinte minutos.

Se retoma la sesión a las catorce horas con veinte minutos.

ARTÍCULO IV. Respuesta de recurso de amparo.

Se da lectura del documento borrador presentado por la Oficina Jurídica donde se da respuesta al recurso de amparo interpuesto por la señora candidata Rosa María Vindas Chaves contra el TEUNED, expediente n° 14-003474-0007-CO.

Se analiza el documento y se procede a discutirlo.

Se acuerda

1. Agradecer la gestión al señor Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica.
2. Aprobar el documento final con las modificaciones discutidas y proceder remitirlo a la Oficina Jurídica para que lo dirija a la Sala Constitucional.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V. Recurso de reposición presentado por la señora candidata Rosa María Vindas Chaves.

Se da lectura del recurso de reposición presentado por la señora candidata Rosa María Vindas Chaves recibido el lunes 31 de marzo de 2014 por la señora presidenta del TEUNED Evelyn Siles García.

Se acuerda

1. Rechazar el recurso de reposición en todos sus extremos por cuanto este Tribunal ya se pronunció al respecto mediante el acuerdo de la sesión ordinaria 973-2014, Art. IV., celebrada el día martes 25 de marzo de 2014 comunicado mediante el oficio TEUNED-039-2014 del jueves 27 de marzo de 2014 a través correo electrónico.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO VI. Correspondencia.

Se procede a dar lectura del correo electrónico enviado por la señora Laura Vargas Badilla, jefa de la Oficina de Servicios Generales donde indica textualmente: *“Como lo comentamos la reunión del jueves pasado las vallas de los candidatos podían ser colocadas en la parte frontal de ingreso a la Universidad. pero no utilizando la estructura metálica existente que ya tenemos para lunes 7 se procederá a ubicar allí la manta de la carrera UNED sin Límites,, por lo que ruego le soliciten a doña Rosa aportar su propia estructura y mover la valla gracias.”*

Considerando

- a) La reunión sostenida con el señor Dionisio Rodríguez Montero, encargado del programa de Salud Ocupacional; Laura Vargas Badilla, jefa de la Oficina de Servicios Generales y María Gabriela Ortega Morgan, jefa de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación el día jueves 27 de marzo de 2014.
- b) El acuerdo tomado en la sesión ordinaria 975-2014, Art. VI punto 3, el cual indica: *"Aprobar las recomendaciones realizadas por los encargados de Salud Ocupacional, Servicios Generales y Mercadeo y Comunicación para la ubicación de vallas publicitarias de las personas candidatas en el presente proceso electoral, en los siguientes puntos para la Sede Central: zona verde ubicada al lado izquierdo de la entrada principal, esquina noroeste del Edificio B, donde se encuentra actualmente una estructura metálica. El segundo punto sería esquina noroeste del Paraninfo "Daniel Oduber".*
- c) Lo dispuesto por el artículo 95 del Reglamento Electoral: *"Sobre la equidad en el uso de las instalaciones y medios de propaganda. El TEUNED velará en cumplimiento del principio de igualdad, que todos los candidatos tengan acceso en igualdad de condiciones y de manera equitativa a las instalaciones y medios de comunicación de la UNED.*

Le corresponde otorgar los permisos correspondientes para que los candidatos puedan colocar papeles, carteles, mantas afiches y similares en las paredes, postes, árboles y zonas verdes dentro del recinto universitario y fuera de él. Lo que disponga en esta materia el Tribunal será de acatamiento obligatorio para la Administración de la Universidad. (Lo subrayado no es del original).

Se acuerda

1. Solicitar a la señora Laura Vargas Badilla acatar lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento Electoral y por tanto lo acordado por el TEUNED.

ACUERDO FIRME

Se suspende la sesión a las dieciséis horas con treinta y cinco minutos.

Lo anterior es copia fiel del acta de la sesión ordinaria 976-2014, visible del folio 145 al folio 151 del Tomo 10 del libro de actas del Tribunal Electoral Universitario de la UNED.